



Consejo de Seguridad

Distr. general
25 de agosto de 2014
Español
Original: inglés

Carta de fecha 25 de agosto de 2014 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General

Tengo el honor de transmitir adjunto el 11° informe mensual del Director General de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ), presentado con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 12 de la resolución [2118 \(2013\)](#) del Consejo de Seguridad (véase el anexo). En la presente carta se facilita la información solicitada en dicha resolución sobre las actividades llevadas a cabo por las Naciones Unidas del 25 de julio al 22 de agosto de 2014 en relación con su aplicación.

Me complace señalar que en el período que se examina se terminó de destruir a bordo del buque estadounidense *Cape Ray* el material relacionado con las armas químicas de la República Árabe Siria declarado prioritario. Me complace también señalar que se realizaron avances satisfactorios en la destrucción del resto del material relacionado con las armas químicas declaradas en las instalaciones designadas para tal fin fuera de la República Árabe Siria.

Aliento a la República Árabe Siria a que avance rápidamente en la destrucción de las 12 instalaciones de producción restantes de conformidad con la decisión adoptada al respecto por el Consejo Ejecutivo de la OPAQ el 24 de julio de 2014. Acojo con beneplácito la continuación de la cooperación entre la República Árabe Siria y la Secretaría Técnica de la OPAQ a fin de resolver las cuestiones pendientes en relación con la declaración inicial presentada por la República Árabe Siria.

Durante el período de que se informa, la Misión Conjunta de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y las Naciones Unidas para Eliminar el Programa de Armas Químicas de la República Árabe Siria continuó reconfigurando sus capacidades en vista de las significativas modificaciones en el alcance y la escala de las tareas operacionales de verificación de la OPAQ necesarias en la República Árabe Siria desde que se terminó de retirar el material relacionado con las armas químicas a fines de junio. En vista de que se han destruido todas las armas químicas declaradas prioritarias y tras celebrar consultas con el Director General de la OPAQ, daremos por concluida la Misión Conjunta el 30 de septiembre de 2014. Como señalé en mi carta de fecha 23 de mayo de 2014, por la que se transmitió el octavo informe mensual del Director General de la OPAQ, se contará con nuevos arreglos en ese momento para asegurar una transición sin tropiezos.



Con este fin y en vista de las actividades restantes de verificación e inspección, la OPAQ colabora con la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) para proporcionar el apoyo administrativo, logístico y relativo a las adquisiciones necesario, y para asegurar, junto con el Departamento de Seguridad de las Naciones Unidas, que se hayan establecido las disposiciones de seguridad necesarias antes del 30 de septiembre. Además, de conformidad con la decisión adoptada el 24 de julio por el Consejo Ejecutivo de la OPAQ en relación con la destrucción de las 12 instalaciones de producción de armas químicas restantes, la Secretaría Técnica se reunió con las autoridades sirias en Beirut los días 6 y 7 de agosto, y una vez más el 15 de agosto, con la participación de la UNOPS y la Misión Conjunta, para promover los preparativos necesarios para la destrucción de las instalaciones mencionadas.

Hasta tanto se elimine completamente el programa de armas químicas de la República Árabe Siria, de conformidad con la resolución 2118 (2013) del Consejo de Seguridad, seguiré ejerciendo mis buenos oficios para fomentar la aplicación de esa resolución. Las Naciones Unidas continuarán prestando el apoyo que sea necesario para la coordinación general y el enlace con el Gobierno de la República Árabe Siria y los grupos de la oposición y colaborando con otros interesados internacionales y regionales pertinentes, así como con el Consejo de Seguridad y sus miembros.

El Director General de la OPAQ, a través de mí, y yo seguiremos cumpliendo nuestras obligaciones de presentar informes al Consejo de Seguridad de conformidad con el párrafo 12 de la resolución 2118 (2013).

Aprovecho la oportunidad para dar las gracias a la Coordinadora Especial, Sra. Sigrid Kaag, y a todo el personal de la Misión Conjunta por sus constantes esfuerzos para asegurar la plena realización de las tareas encomendadas.

Le agradecería que tuviera a bien señalar con urgencia la presente carta y su anexo a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad.

(Firmado) **BAN** Ki-moon

Anexo

Tengo el honor de transmitirle mi informe titulado “Avances logrados en la eliminación del programa de armas químicas sirias”, elaborado de conformidad con las disposiciones pertinentes de la decisión EC-M-33/DEC.1 del Consejo Ejecutivo de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y la resolución 2118 (2013) del Consejo de Seguridad, ambas de fecha 27 de septiembre de 2013, para que lo remita al Consejo de Seguridad (véase el apéndice). Mi informe abarca el período comprendido entre el 25 de julio de 2014 y el 22 de agosto de 2014 y abarca también los requisitos en materia de presentación de informes establecidos en la decisión del Consejo Ejecutivo EC-M-34/DEC.1, de fecha 15 de noviembre de 2013.

(Firmado) Ahme Üzümeü

Apéndice

Nota del Director General de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas

Avances logrados en la eliminación del programa de armas químicas sirias

1. De conformidad con el apartado f) del párrafo 2 de la decisión del Consejo Ejecutivo (en adelante, el “Consejo”) adoptada en su trigésima tercera reunión (EC-M-33/DEC.1, de fecha 27 de septiembre de 2013), la Secretaría Técnica (en adelante, la “Secretaría”) informa todos los meses al Consejo sobre la aplicación de la decisión. De conformidad con el párrafo 12 de la resolución 2118 (2013) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, el informe de la Secretaría también se presenta al Consejo de Seguridad, por conducto del Secretario General. El presente es el undécimo informe mensual.

2. En su trigésima cuarta reunión, el Consejo adoptó la decisión titulada “Requisitos detallados para la destrucción de las armas químicas sirias y las instalaciones de producción de armas químicas sirias” (EC-M-34/DEC.1, de fecha 15 de noviembre de 2013). En el párrafo 22 de dicha decisión, el Consejo decidió que la Secretaría informase sobre su aplicación “junto con el informe requerido en virtud del apartado f) del párrafo 2 de la decisión del Consejo EC-M-33/DEC.1”.

3. Por consiguiente, este informe se presenta de conformidad con ambas decisiones del Consejo e incluye la información relativa a la aplicación de las mismas durante el periodo comprendido entre el 25 de julio y el 22 de agosto de 2014.

Avances logrados por la República Árabe Siria en el cumplimiento de las disposiciones de los documentos EC-M-33/DEC.1 y EC-M-34/DEC.1

4. De conformidad con el apartado c) del párrafo 1 del documento EC-M-33/DEC.1, la República Árabe Siria debía concluir la eliminación de todo el material y el equipo relacionados con las armas químicas durante el primer semestre de 2014. Como se ha comunicado con anterioridad, todas las sustancias químicas declaradas se han retirado del territorio de la República Árabe Siria, mientras que todos los arsenales declarados de la sustancia química de la categoría 1 isopropanol se han destruido en la República Árabe Siria. A continuación se exponen los avances logrados durante el periodo del informe actual por la República Árabe Siria para cumplir otras obligaciones:

a) De conformidad con la decisión del Consejo sobre los planes combinados para la destrucción y la verificación de 12 instalaciones de producción de armas químicas (IPAQ) declaradas en la República Árabe Siria (EC-M-43/DEC.1, de fecha 24 de julio de 2014), del 6 al 8 de agosto de 2014 se celebró en Beirut una reunión de planificación para debatir las modalidades de las operaciones de destrucción entre la Secretaría, los representantes del Gobierno de la República Árabe Siria, la Misión Conjunta de la OPAQ y las Naciones Unidas (en adelante, la “Misión Conjunta”) y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS), que se espera suministre los servicios necesarios adquiridos, así como el

equipo, explosivos y sustancias químicas, dentro del calendario previsto. El 15 de agosto de 2014, se celebró en Beirut otra reunión de planificación que, además de los representantes mencionados, contó también con representantes de la empresa identificada por la OPAQ para que prestase asesoramiento técnico especializado a la República Árabe Siria y de dos empresas identificadas por la República Árabe Siria que se encargarán de las actividades de destrucción. A principios de septiembre de 2014, se celebrará una reunión de planificación definitiva, con miras a determinar las responsabilidades, tareas, modalidades y calendarios convenidos para las operaciones de destrucción.

b) Tras la presentación por la República Árabe Siria de un plan de destrucción para los dos elementos declarados por su Gobierno como armas químicas abandonadas, como se informó en el informe mensual anterior (EC-M-44/DG.1, de fecha 25 de julio de 2014), la Secretaría ha emitido un proyecto de decisión sobre el plan detallado convenido para la verificación de su destrucción (EC-M-44/DEC/CRP.1, de fecha 25 de agosto de 2014), junto con el informe (EC-M-44/P/S/1, de fecha 25 de agosto de 2014).

c) Con arreglo al párrafo 19 del documento EC-M-34/DEC.1, la República Árabe Siria debe presentar al Consejo un informe mensual sobre las actividades realizadas en su territorio relativas a la destrucción de sus armas químicas y sus IPAQ. El noveno de esos informes se presentó a la Secretaría el 18 de agosto de 2014 y se puso a disposición del Consejo (EC-M-44/P/NAT.1, de fecha 18 de agosto de 2014).

d) De conformidad con el apartado e) del párrafo 1 del documento EC-M-33/DEC.1 y con el párrafo 7 de la resolución 2118 (2013) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la República Árabe Siria cooperará plenamente en relación con todos los aspectos de la aplicación de la decisión y la resolución. Durante el periodo de que se informa, las autoridades sirias han seguido prestando a la Misión Conjunta la cooperación necesaria para que realizase sus actividades.

Avances logrados en la eliminación de las armas químicas sirias por los Estados Partes que acogen las actividades de destrucción

5. Una vez concluida la retirada de la República Árabe Siria, el 23 de junio de 2014, de las sustancias químicas identificadas, las actividades de destrucción van por buen camino. En los apartados que figuran a continuación se ofrece la información relativa a la destrucción de las armas químicas sirias a bordo del buque *Cape Ray* de los Estados Unidos de América, en las instalaciones comerciales seleccionadas con arreglo al párrafo 24 del documento EC-M-34/DEC.1 y en las instalaciones subvencionadas por los Estados Partes con arreglo al párrafo 7 de la decisión EC-M-36/DEC.2 (de fecha 17 de diciembre de 2013):

a) Las operaciones de destrucción a bordo del *Cape Ray* concluyeron el 18 de agosto de 2014. A bordo del *Cape Ray*, se encontraba un grupo de inspección de la OPAQ para verificar la destrucción y garantizar que se llevó a cabo de conformidad con el párrafo 8 y el apartado f) del párrafo 12 del documento EC-M-34/DEC.1. Todos los residuos líquidos generados por la hidrólisis de las sustancias químicas declaradas DF y HD se bombearon directamente en los tanques ISO que se encontraban en el buque. En la actualidad, el *Cape Ray* se dirige a entregar el efluente del DF a la instalación de Ekokem, en Riihimäki (Finlandia), y el efluente del HD a la instalación GEKA, en Münster (Alemania), para su eliminación.

b) En la fecha límite del presente informe, se había destruido en Ekokem, en Finlandia, el 85% de las sustancias químicas recibidas y se había destruido completamente una de las sustancias químicas de la categoría 1 recibidas en la primera entrega, el 21 de junio de 2014.

c) Como se informó en el informe mensual anterior (EC-M-44/DG.1), Veolia ES Technical Solutions, S.R.L., en los Estados Unidos de América, la otra instalación comercial seleccionada mediante la licitación organizada por la OPAQ, recibió las sustancias químicas declaradas transportadas por el carguero noruego *Taiko* el 9 de julio de 2014. En la fecha límite del presente informe, se había destruido en Veolia ES Technical Solutions, S.R.L. el 42% de las sustancias químicas recibidas.

d) En Veolia Environmental Services (RU), en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, se recibieron las sustancias químicas declaradas transportadas por el *Ark Futura* desde la República Árabe Siria los días 15 y 16 de julio de 2014. La Secretaría verificó la conclusión de las actividades de destrucción en Veolia Environmental Services (RU), como había anunciado el 7 de agosto de 2014 el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Se ha previsto que las actividades de destrucción se lleven a cabo en Mexichem UK, S.A. a finales de 2014.

6. El conjunto de las actividades de destrucción que se exponen en los apartados a) a d) del párrafo 5 supone que, en la fecha límite del presente informe, se había destruido el 100% de las sustancias químicas de la categoría 1 y el 65% de las sustancias químicas de la categoría 2, lo que representa una suma total del 93%, incluido el isopropanol, que se había destruido con anterioridad en la República Árabe Siria. La Secretaría seguirá proporcionando a los Estados Partes este tipo de información durante las sesiones informativas que se celebran en La Haya y en los informes mensuales. El calendario para concluir la destrucción de las armas químicas sirias figura en el informe global sobre la eliminación del programa de armas químicas sirias (párrafo 25 del documento EC-76/DG.16, de fecha 4 de julio de 2014), del que tomó nota el Consejo en su septuagésimo sexto periodo de sesiones.

Actividades realizadas por la Secretaría en relación con la República Árabe Siria

7. Ha proseguido la cooperación efectiva con las Naciones Unidas en el ámbito de la Misión Conjunta, en estrecha coordinación entre las dos organizaciones y entre las oficinas de La Haya, Nueva York, Damasco y Chipre. El Director General y la Coordinadora Especial de la Misión Conjunta, Sra. Sigrid Kaag, han mantenido contactos periódicos. En la fecha límite del presente informe, había destacados dos miembros del personal de la OPAQ con la Misión Conjunta, en Damasco, y un oficial de logística, en Beirut.

8. El Director General ha seguido reuniéndose con altos representantes de los Estados Partes que acogen alguna instalación de destrucción o prestan otro tipo de asistencia con el transporte o la destrucción de las armas químicas sirias y comunicándose periódicamente con altos funcionarios del Gobierno de la República Árabe Siria. A tenor de la petición del Consejo en su septuagésimo quinto periodo de sesiones (párrafo 7.12 del documento EC-75/2, de fecha 7 de marzo de 2014), la

Secretaría ha seguido celebrando habitualmente reuniones informativas con los Estados Partes, en La Haya, en nombre del Director General.

9. Se sigue trabajando para racionalizar y completar los datos relativos a la declaración inicial presentada por la República Árabe Siria en octubre de 2013 (y las enmiendas posteriores). En su septuagésimo sexto periodo de sesiones, el Consejo “instó a la Secretaría y a las autoridades sirias a que siguieran cooperando, mediante debates técnicos sobre las cuestiones pendientes relacionadas con la declaración siria, con miras a encontrar sin demora una solución a las cuestiones planteadas por la Secretaría para mejorar la exactitud e integridad de la declaración” (párrafo 6.17 del documento EC-76/6, de fecha 11 de julio de 2014). Prosiguen las consultas sobre esta cuestión.

10. Mientras el HD y el DF se neutralizaba en el *Cape Ray*, se encontraba permanentemente a bordo de ese buque un grupo de cuatro inspectores de la OPAQ. Dos de esos inspectores han regresado a la sede de la OPAQ, mientras que los otros dos inspectores presenciarán la entrega de los efluentes en Finlandia y Alemania. Los inspectores de la OPAQ han llevado a cabo inspecciones en las instalaciones comerciales para verificar las actividades de destrucción y han presenciado la destrucción de la cantidad final de sustancias químicas que quedaba por destruir en Veolia Environmental Services (RU), en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. La OPAQ recibe semanalmente los datos más recientes sobre los avances logrados en la destrucción de las armas químicas sirias y, con arreglo a las instrucciones dadas por el Consejo en el párrafo 4 de la decisión EC-M-38/DEC.1 (de fecha 30 de enero de 2014), informa sobre esos avances en estos informes mensuales. En aras de la transparencia, la OPAQ informa también en su sitio web público de los avances logrados en la destrucción.

11. El 31 de julio de 2014, la Oficina del Secretario General de las Naciones Unidas envió una carta al Director General, en la que recomendaba que se dispusiera lo necesario para prestar a la OPAQ apoyo logístico, administrativo y de seguridad, mediante una asociación con la UNOPS, en caso de que el Consejo de Seguridad convenga en la transición de la Misión Conjunta el 30 de septiembre de 2014. Se entablaron consultas consecutivas con la UNOPS y se celebró una reunión en la sede de la OPAQ el 12 de agosto de 2014.

12. La Secretaría también ha enviado cartas a los Estados Partes que han aportado contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario de Siria para la Destrucción de las Armas Químicas, para solicitar su consentimiento a que la Secretaría emplee los fondos aportados al Fondo Fiduciario después del calendario especificado por el Consejo en el documento EC-M-34/DEC.1, con objeto de prestar apoyo a las actividades emprendidas por la Secretaría en relación con la destrucción de las IPAQ declaradas en la República Árabe Siria, de conformidad con el marco y los programas establecidos en el documento EC-M-43/DEC.1 y en cualquier otra decisión pertinente de los órganos normativos.

13. Con respecto a la aplicación de las medidas especiales de vigilancia adicionales que se especifican en la nota EC-M-43/DG.1/Rev.1 (de fecha 21 de julio de 2014), se han mantenido debates iniciales con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) para aprovechar su experiencia. A finales de agosto, un grupo de la Secretaría viajará a la sede del OIEA para determinar si el equipo de vigilancia del OIEA es adecuado.

Recursos suplementarios

14. En la fecha límite del presente informe, la contribución total recibida en el Fondo Fiduciario de Siria para la Destrucción de las Armas Químicas ascendía a 49,7 millones de euros. Se habían recibido contribuciones de Alemania, Argentina, Australia, Bulgaria, Canadá, Chile, Eslovaquia, Finlandia, India, Irlanda, Italia, Japón, Luxemburgo, Malta, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, Suecia, Suiza, Turquía y la Unión Europea. Se tienen en cuenta las contribuciones que originalmente se habían hecho al primer Fondo Fiduciario de la OPAQ para Siria y que, a petición de los donantes, posteriormente fueron transferidas, parcialmente o en su totalidad, al Fondo Fiduciario de Siria para la Destrucción de las Armas Químicas.

Conclusiones

15. La conclusión de las operaciones de destrucción a bordo del buque *Cape Ray* pone fin a una etapa crucial de la compleja operación marítima internacional para retirar y destruir el arsenal de armas químicas de la República Árabe Siria. Ello supone, junto con la conclusión de las actividades de destrucción en Veolia Environmental Services (RU), el logro de hitos clave en la eliminación de las armas químicas declaradas por la República Árabe Siria. Ya se han destruido todas las sustancias químicas de la categoría 1.

16. Con respecto a la destrucción de las 12 IPAQ restantes, está previsto que la planificación de las operaciones de destrucción concluya a principios de septiembre, en función de los avances logrados para concertar los contratos y arreglos necesarios. Si bien la destrucción de estas instalaciones sigue siendo responsabilidad de la República Árabe Siria, en la decisión EC-M-43/DEC.1 se autoriza al Director General a que “previa consulta con la República Árabe Siria, concierte los contratos y arreglos que considere necesarios para prestar asistencia a la República Árabe Siria en la destrucción de esas instalaciones, utilizando los recursos del Fondo Fiduciario de Siria constituido por la OPAQ para la Destrucción de las Armas Químicas, tras mantener estrechas consultas con los donantes cuyas contribuciones vayan a utilizarse”. Como se ha mencionado en el presente informe, se han mantenido intensivamente con todas las partes interesadas las consultas necesarias para ultimar los arreglos y contratos previstos en la decisión del Consejo. La destrucción de esas instalaciones será una empresa compleja. Coincide con la posible transición de la Misión Conjunta, por lo que precisa de preparativos exhaustivos para los arreglos nuevos posteriores a la transición. El trabajo en sí supondrá que el personal contratado se verá expuesto de forma frecuente y prolongada a los complejos en cuestión, lo que requerirá un contacto y coordinación ininterrumpidos entre todas las partes interesadas, sobre todo en relación con la seguridad. Otro factor importante para el comienzo y la conclusión puntuales del programa de destrucción es la financiación necesaria disponible para costear todos los gastos razonables correspondientes a la labor de destrucción. La Secretaría seguirá informando habitualmente al Consejo de los avances que se logren y formulará las recomendaciones correspondientes sobre cualquier ajuste del calendario de destrucción, si fuera necesario.

17. La Misión de Determinación de los Hechos prosigue su trabajo de establecer las circunstancias relacionadas con las denuncias de empleo de sustancias químicas tóxicas, al parecer cloro, con fines hostiles en la República Árabe Siria.
